Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240027117

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.
Calle 103 # 18- A- 48 Edificio Los Coches Piso 3
municipios@bia.app
Bogotá. D.C.

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Nuevamente estamos transcribiendo a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

Con fecha 9 de febrero de 2024 fue enviado a ustedes el oficio con SADE No 2024009598 en el cual se les manifestó y relacionaron los valores no transferidos durante del periodo febrero 2023 - octubre 2023 y a la fecha no se han evidenciado las transferencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 por un valor de $ 48.674.433, no obstante que fue transferido el día 14 de marzo de 2024 el valor recaudado de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del mes de enero de 2024 con una mora de treinta (30) días.

En el Anexo No 01 que nuevamente estamos presentando a ustedes adjuntando y actualizado al mes de febrero de 2024, registramos la historia comercial de la Empresa BIA ENERGY

S.A.S. E.S.P. durante la vigencia 2023 y el mes de enero de 2024, en él se registra el incumplimiento del contenido del Decreto Reglamentario citado en el presente documento y comentado en el párrafo anterior.

A partir del mes de septiembre de 2022 y hasta el mes de septiembre de 2023 se presentan inconsistencias tanto en el cumplimiento de los tiempos mínimos para efectuar las transferencias, como en los valores transferidos y a trasferir como resultado de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca.

Lo anterior implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca y por ello copia del presente oficio está siendo enviado a dicha dependencia para los fines pertinentes.

También se evidencia el incumplimiento en la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo (abril a julio de 2023), actividad que debe ser realizada con prioridad en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente normalizar los hallazgos señalados en el presente documento y transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a: Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado -Contratista; Adriana Rojas Giraldo - Profesional Especializado -Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

Anexo No 01- ANALISIS DE LOS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA BIA ENERGY S.A. E.S.P.												
NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	COMISIÓN A FACTURAR ($)	COMISIÓN FACTURADA ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9015884123	BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.	102.804	101.630	3.049	3.049	- 0	98.581	98.581	0	sep-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 120 días de mora
		109.096	93.677	2.810	2.810	0	90.867	90.867	- 0	oct-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 90 días de mora
		100.898	99.835	2.995	2.995	0	96.840	96.840	- 0	nov-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 60 días de mora
		79.610	79.610	2.388	2.388	0	77.222	77.222	- 0	dic-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 30 días de mora
		93.269	93.269	2.798	2.798	0	90.471	90.471	- 0	ene-23	9/03/2023	Mayor valor transferido por $14.021
		112.041	112.041	3.361	3.361	0	178.931	108.680	- 70.251	feb-23	30/05/2023	Menor valor transferido por $70,252
		175.793	175.793	5.274	5.274	- 0	123.376	170.519	47.143	mar-23	5/10/2023	Menor valor Transferido por $47.143- Mora de 150 días.
		12.328.007	12.328.007	369.840	-	369.840	12.328.007	11.958.167	- 369.840	abr-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 120 días.
		23.903.703	23.903.703	717.111	-	717.111	23.903.703	23.186.592	- 717.111	may-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 90 días
		23.883.952	23.883.952	716.519	-	716.519	23.883.952	23.167.433	- 716.519	jun-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 60 días
		35.988.426	35.988.426	1.079.653	-	1.079.653	35.988.426	34.908.773	- 1.079.653	jul-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 30 días.
		29.087.880	29.087.880	872.636	-	872.636	29.087.880	28.215.244	- 872.636	ago-23	20/10/2023	No se cobraron comisión.
		26.056.314	26.056.314	781.689	-	781.689	26.056.314	25.274.625	- 781.689	sep-23	26/11/2023	No se cobraron comisión.
		20.289.819	20.289.819	608.695	-	608.695	-	19.681.124	19.681.124	oct-23	No se ha realizado	Este valor no ha sido transferido
		16.495.614	16.495.614	494.868	-	494.868	-	16.000.746	16.000.746	nov-23	No se ha realizado	Este valor no ha sido transferido
		16.394.393	13.394.393	401.832	-	401.832	-	12.992.561	12.992.561	dic-23	No se ha realizado	Este valor no ha sido transferido
		19.022.761	19.022.761	570.683		570.683	19.022.761	18.452.078	- 570.683	ene-24	14/03/2024	No se cobraron comisión .
Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora Bia Energy S.A.S. E.S.P.												
Elaborado por : Elaboración Propia FBM												